



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

Ciudad de Puerto Iguazú, 28 de Mayo de 2008.-

Expte. N° 105/07 Letra "D.E.M."

ORDENANZA N° 18/08.-

VISTO:

El Convenio celebrado entre el I.PRO.D.H.A. y la Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú, para la ejecución de Empedrado Basáltico y Cordón Cuneta en calles internas del Barrio "24 Viviendas" de nuestra ciudad;

Y CONSIDERANDO

Que se trata de un aporte del I.PRO.D.H.A. al Municipio de Puerto Iguazú, no reintegrable, por la suma de Pesos Noventa y tres mil cuatrocientos noventa y seis con 62/00 centavos (\$ 93.496,62.-), para la ejecución de cordones cunetas y empedrados basálticos en las calles internas del Barrio "24 Viviendas".

Que la Municipalidad se compromete a ejecutar la responsabilidad técnica del Proyecto; proveyendo equipos, mano de obra, materiales y cualquier otro elemento necesario a tal fin.

Que según el Artículo 7° del Convenio del Instituto se reserva el derecho de intervenir, asesorando, administrando y hasta rescindir el presente Convenio, en caso de atraso de hasta el 50% del Plan de Trabajo y/o falta de cumplimiento de lo pactado.

Que el I.PRO.D.H.A. se compromete a desembolsar los fondos en cinco (5) parcelas las que serán depositadas en la cuenta de la Municipalidad N° 3-0000000084-4 o en CASA Central del Banco Bansud S.A.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR en los términos del Artículo 68° Inciso "L" de la Carta Orgánica Municipal, el Convenio celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú y el I.PRO.D.H.A., que consta de cinco (5) cláusulas y forma parte integrante de la presente Ordenanza, firmado para la ejecución del Cordón Cuneta, Badenes y Empedrado Basáltico en calles internas del Barrio 24 Viviendas.

ARTICULO 2°: El aporte no reintegrable que otorgará el I.PRO.D.H.A. a la Municipalidad de Puerto Iguazú es de Pesos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con 62/00 centavos (\$ 93.496,62.-), en cinco (5) entregas según la cláusula octava del Convenio.





Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

ARTICULO 3º: EL plazo de ejecución de las obras detalladas en el presente convenio es de seis (6) meses, a contar de la promulgación de la presente Ordenanza, es de aplicación el Artículo 7º de Convenio aprobado en el Artículo 1º.

ARTICULO 4º: REGISTRESE. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en la Carta Orgánica Municipal, Art. 88 Inc. "e". CUMPLIDO. ARCHIVASE.

[Handwritten Signature]
Sr. [Name]
[Title]
[Address]



[Handwritten Signature]
Arq. Alicia Mabel Franconi
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Puerto Iguazú

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Puerto Iguazú - Misiones

MEGA CHAL DE ENTRADAS Y SALIDAS

ENTRADA: 98/08

SALIDA: 30

DIAS: /

MESES: 09

AÑO: 2008

98/08

MESES: 09

AÑO: 2008

ENTRADA: 03/0

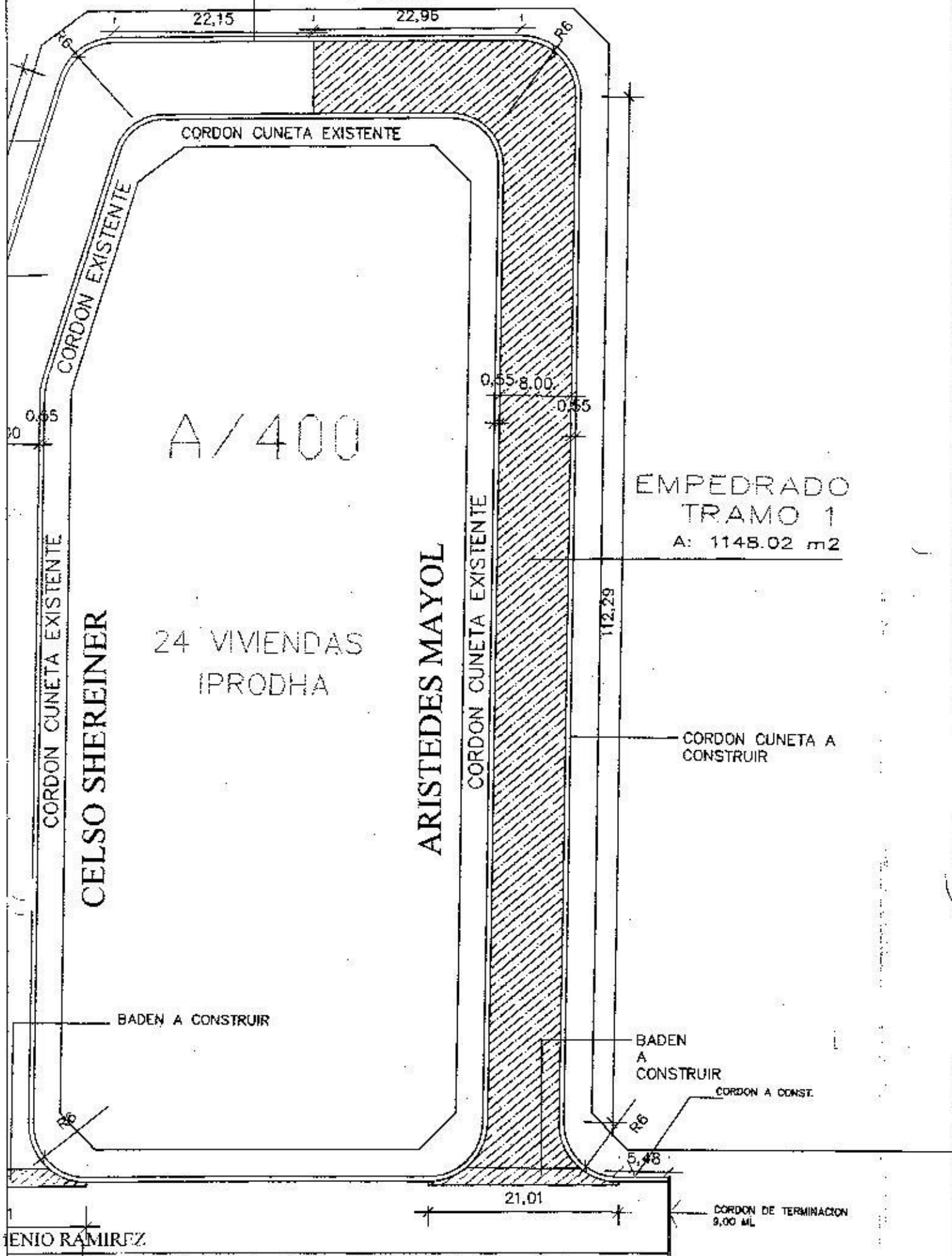
SALIDA: 04

AÑO: 2007

B° 24 VIVIENDAS

CORDON CUNETAS
TRAMO 1 A
CONSTRUIR

AVELIANO BULATTI



EMPEDRADO
TRAMO 1
A: 1148.02 m²

[Signature]
10.53
MARTA EVELYNA OLIVERA
Sec. Obras, Serv. Pùb. y M.A.
Municipalidad de Puerto Iguazù

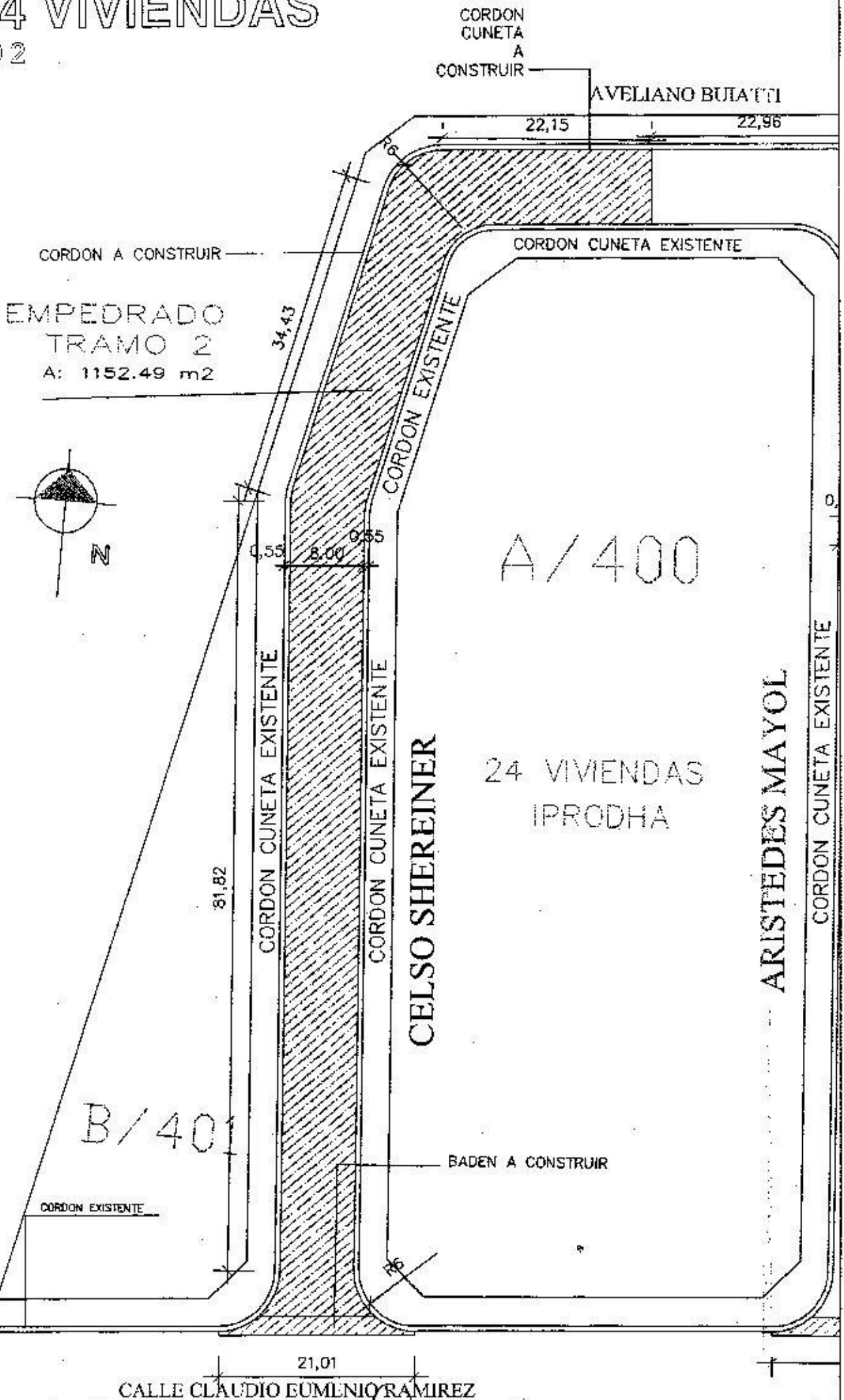
[Signature]
Dr. CLAUDIO RAÙL FILIPPA
Intendente
Municipalidad de Puerto Iguazù

EMPEDRADO, CORDON CUNETAS Y BADENES
BARRIO 24 VIVIENDAS IPRODHA PUERTO IGUAZU
TRAMO 1 CONVENIO MUNICIPALIDAD IPRODHA

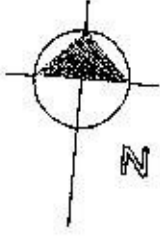
MUNICIPALIDAD DE PUERTO IGUAZU	
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	
OBRA:	EMPEDRADO, CORDON CUNETAS Y BADEN
UBICACION:	BARRIO 24 VIVIENDAS TRAMO 1

B° 24 VIVIENDAS

TRAMO 2



EMPEDRADO
TRAMO 2
A: 1152.49 m2



B/400

A/400

24 VIVIENDAS
IPRODHA

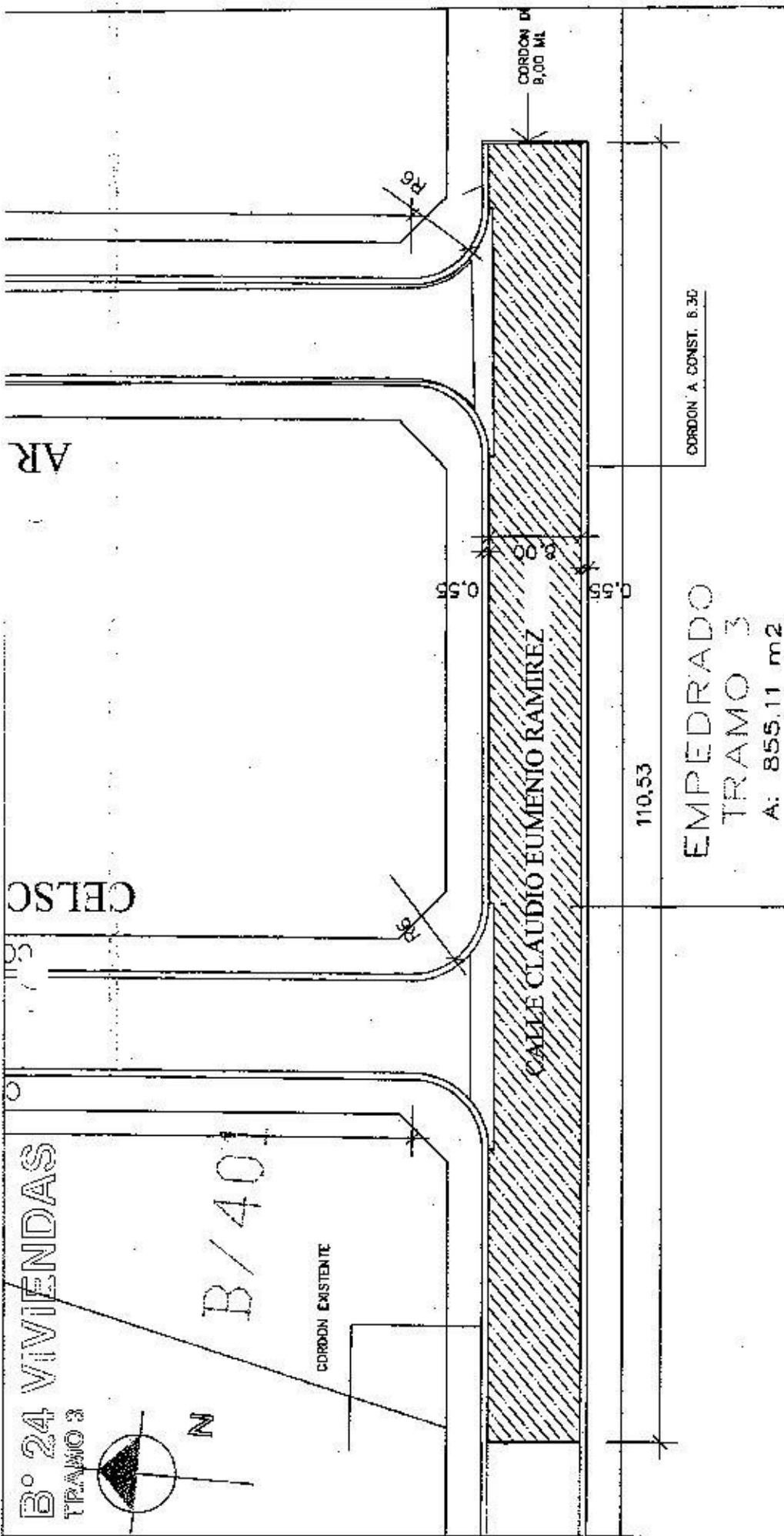
21,01
CALLE CLAUDIO EUMENIO RAMIREZ

INÉS ELYVINA OLIVERA
Sec. Obras, Serv. Púb. y M.A.
Municipalidad de Puerto Iguazú

Dr. CLAUDIO RAÚL FILIPPA
Intendente
Municipalidad de Puerto Iguazú

EMPEDRADO, CORDON CUNETA Y BADENES
BARRIO 24 VIVIENDAS IPRODHA PUERTO IGUAZU
TRAMO 2 CONVENIO MUNICIPALIDAD IPRODHA

MUNICIPALIDAD DE PUERTO IGUAZU	
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	
OBRA:	EMPEDRADO, CORDON CUNETA Y BADEN
UBICACION:	BARRIO 24 VIVIENDAS
	TRAMO 2



EMPEDRADO
TRAMO 3
A: 855.11 m²

MUNICIPALIDAD DE PUERTO IGUAZU	TRAMO 3
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	
PROYECTO	EMPEDRADO, CORDON CUNETAS Y BARRIO
UBICACION	BARRIO 24 VIVIENDAS
	MUNICIPALIDAD DE PUERTO IGUAZU

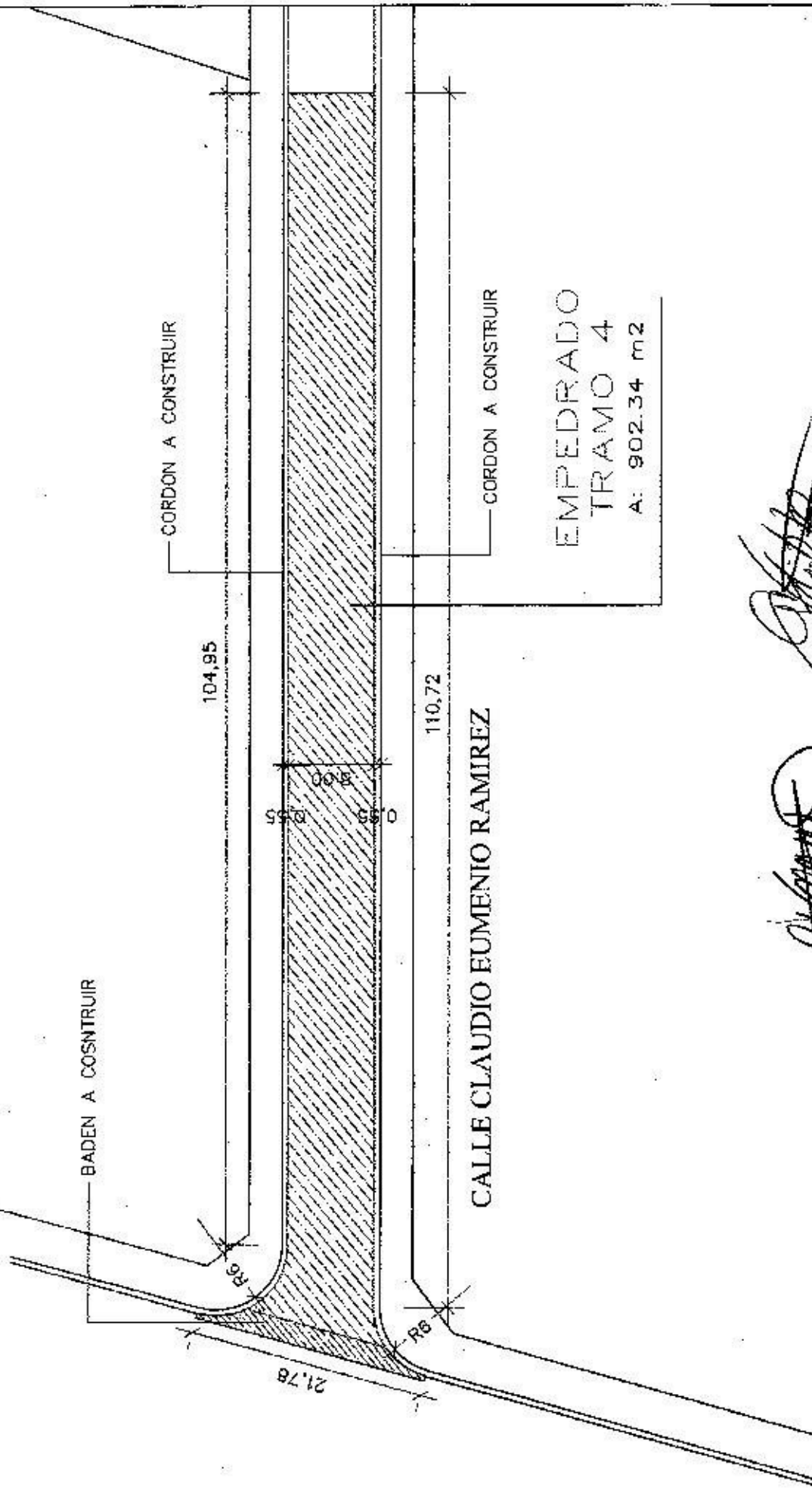
[Signature]
D^o CLAUDIO PAUL FILIPPA
Intendente
Municipalidad de Puerto Iguazu

[Signature]
MARTA ETELWINA OLIVERA
Sec. Obras, Serv. Pùb. y M.A.
Municipalidad de Puerto Iguazu

EMPEDRADO, CORDON CUNETAS Y BADERNES
BARRIO 24 VIVIENDAS I PRODDHA PUERTO IGUAZU
TRAMO 3 CONVENIO MUNICIPALIDAD I PRODDHA

B° 24 VIVIENDAS

TRAMO 4



EMPEDRADO, CORDON CUNETTA Y BADENES
BARRIO 24 VIVIENDAS (PRODDHA PUERTO IGUAZU)
TRAMO 4 CONVENIO MUNICIPALIDAD IPRODDHA

[Signature]
SANTA TERESA OLIVERA
Sec. Obras, Serv. Pub. y M.A.
Municipalidad de Puerto Iguazu

[Signature]
Dr. CLAUDIO RAÚL FIJIPPA
Intendente
Municipalidad de Puerto Iguazu

MUNICIPALIDAD DE PUERTO IGUAZU	
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	
OBJ: EMPEDRADO, CORDON CUNETTA Y BADEN	
UBICACION	BARRIO 24 VIVIENDAS
TRAMO	TRAMO 4
CONVENIO: MUNICIPALIDAD IPRODDHA	

CONVENIO LPRO.D.H.A. - MUNICIPALIDAD DE PUERTO IGUAZU

----- Entre el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional representado por el Señor Presidente del Directorio Ing. SANTIAGO EMILIO ROS, con domicilio legal en Av. Roque Pérez N° 1743, en adelante "EL LPRO.D.H.A." por una parte y por la otra la Municipalidad de la Localidad de PUERTO IGUAZU, representada por el Señor Intendente Dr. CLAUDIO RAÚL FILIPPA, con domicilio en la sede Municipal de Puerto Iguazú, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" se conviene celebrar el presente Convenio, que se encuadra dentro de los lineamientos de las operatorias vigentes y que estará sujeto a las siguientes Cláusulas:

MAXIMO ROBERTO GOMEZ
Jefe Dpto. Gestión Administrativa
DICCION. DE PLANT. Y URBANISMO
I.P.R.O.D.H.A.

DR. RUBEN G. CASARIDE
Jefe Dpto. Gestión Administrativa
DICCION. DE PLANT. Y URBANISMO
I.P.R.O.D.H.A.

PRIMERA: "EL LPRO.D.H.A." se compromete a otorgar un aporte NO REINTEGRABLE a los efectos de Financiar la ejecución del Empedrado, Cordones Cuneta y Badenes, equivalente a 11 cuadras, en calles internas del barrio "24 Viviendas", en la localidad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, según plano de ubicación obrante a fs. 10; en un todo de acuerdo a Cómputo Métrico, Presupuesto, Plan de Trabajos, Pliego particular de Especificaciones Técnicas y demás documentación Técnica obrante de fs 11 a fs 23; del Expediente Administrativo N° 5443 - Letra M - Año 2007 Registro I.P.R.O.D.H.A.-----

DR. WALTER A. MEADRIG
DIRECTOR
PLANTACION Y URBANISMO
I.P.R.O.D.H.A.

SEGUNDA: El Monto del presente Convenio asciende a la suma de \$ 93.496,62 (Pesos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con 62/00 centavos), valores a Marzo del 2007, a ser aportados por "EL LPRO.D.H.A." a "LA MUNICIPALIDAD"; con recursos provenientes de Rentas Generales de la Provincia, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias de "EL LPRO.D.H.A." que serán destinados al financiamiento de las Obras objeto del presente Instrumento.-----

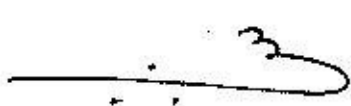
TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a ejecutar las obras mencionadas en la Cláusula Primera; por el sistema de Ajuste Alzado y en un todo de acuerdo a la Documentación obrante en el Expediente Administrativo N° 5443 - Letra M - Año 2007 Registro I.P.R.O.D.H.A.-----

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" asume la responsabilidad técnica del Proyecto nombrando en este acto al Ing. MIGUEL ALBERTO VEGA, quien actuará en el carácter de Representante Técnico de la Obra. (fs 2)-----

QUINTA: "LA MUNICIPALIDAD" asume el compromiso de ejecutar las obras por Administración, proveyendo los equipos, mano de obra, materiales, cartel de Obra y/o cualquier otro elemento que fuera necesario para la ejecución de las obras, como así también el seguro de la mano de obra a emplear.-----

SEXTA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a ejecutar la obra conforme al fin de la misma y a las reglas del arte, asumiendo la responsabilidad y/o perjuicios que pudiera originar la ejecución de las Obras.-----


Dr. CLAUDIO RAÚL FILIPPA
Intendente
Municipalidad de Puerto Iguazú


ING. SANTIAGO ROS
PRESIDENTE
I. P. R. O. D. H. A.

SÉPTIMA: "EL I.PRO.D.H.A." se reserva la facultad del asesoramiento técnico y administrativo de las obras, y en caso de incumplimiento de las cláusulas pactadas en el presente convenio por parte de "LA MUNICIPALIDAD", o cuando se verifique un 50% de atraso en el plan de trabajos; "EL I.PRO.D.H.A." podrá rescindir el presente Convenio y Notificar a "LA MUNICIPALIDAD" que deberá reintegrar los montos percibidos y no invertidos, en un plazo de 30 (treinta) días corridos, bajo apercibimiento de aplicar sobre los saldos adeudados, una vez transcurrido ese lapso, una tasa de interés punitivo mensual igual a la que el Banco de la Nación Argentina aplique para los saldos en descubierto no autorizados en cuenta corriente. En caso de no hacerse efectivo el pago en tiempo y forma del monto adeudado, "LA MUNICIPALIDAD" autoriza por este acto, al "PODER EJECUTIVO PROVINCIAL" a la afectación de los fondos de Coparticipación Municipal (Ley N° 2535 distribución automática) para la cancelación de los importes de capital e intereses devengados por el incumplimiento del presente convenio a favor de "EL I.PRO.D.H.A."

Dr. Claudio Raúl Filippa
G. División
de Gestión Administrativa
de PLANIF. Y URBANISMO
I.P.R.O.D.H.A.

RUBÉN A. MARGARIDO
Dpto. de Planificación y Urbanismo
I.P.R.O.D.H.A.

Dr. A. MEAUSIO
DIRECTOR
DE PLANIFICACION Y URBANISMO
I.P.R.O.D.H.A.

OCTAVA: El plazo de ejecución de la presente obra se establece en seis (6) meses y se ejecutará de acuerdo a lo indicado en los planos que figuran a fojas N° 11 a fs 17, del Expediente Administrativo N° 5443 - Letra M - Año 2007 Registro I.PRO.D.H.A y a los efectos de la Provisión de los fondos necesarios para la ejecución de las obras objeto del presente "EL I.PRO.D.H.A." se compromete a concretar los desembolsos de acuerdo al siguiente cronograma:

- a) Primer desembolso: Un anticipo del 10,00% del monto comprometido para la ejecución del total de los trabajos previstos, previa presentación por parte del Representante Técnico de, constancia de su matrícula habilitante y Caproia, al día; firma del Acta de Inicio de la Obra; con participación de profesionales de "La Municipalidad" y "EL I.PRO.D.H.A."
- b) Segundo Desembolso: 22,50 % del monto comprometido para la ejecución del total de los trabajos, contra la ejecución del Avance Físico del 24,99 % del total de la obras previstas.
- c) Tercer Desembolso: 22,50 % del monto comprometido para la ejecución del total de los trabajos, contra la ejecución del Avance Físico del 49,98 % del total de la obras previstas.
- d) Cuarto Desembolso: 22,50 % del monto comprometido para la ejecución del total de los trabajos , contra la ejecución del Avance Físico del 74,97 % del total de la obras previstas .
- e) Quinto Desembolso: 22,50 % del monto comprometido para la ejecución del total de los trabajos, contra la ejecución del Avance Físico del 100,00 % del total de la obras previstas.

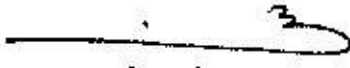
Los desembolsos mencionados en la presente Cláusula serán depositados en una Cuenta Bancaria Oficial del Banco Macro BANSUD sucursal Posadas, de "LA MUNICIPALIDAD" identificada como Cuenta N° 3-001-0000000084-0 en Casa Central del Banco Macro Bansud S.A., (fs. 4)

NOVENA: "EL I.PRO.D.H.A" podrá redeterminar los precios de materiales y mano de obra, si la evolución de los mismos así lo ameritara. Los precios redeterminados serán de aplicación solamente sobre los desembolsos no devengados; aplicándose a partir del



Dr. CLAUDIO RAÚL FILIPPA
Intendente

Municipalidad de Posadas


Ing. SANTIAGO ROS
PRESIDENTE
I. PRO. D. HA.

desembolso inmediato posterior a la fecha de aprobación de la redeterminación por Resolución del Directorio del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional.-----

DÉCIMA: "LA MUNICIPALIDAD" deberá entregar la solicitud de desembolso para cada una de las etapas mediante un formulario proporcionado por "EL I.PRO.D.H.A.", el cual será suscripto por el Sr. Intendente y el Representante Técnico. La recepción de tales solicitudes se efectuará en el Departamento Certificaciones de EL INSTITUTO hasta los días 5 (cinco) y 20 (veinte) de cada mes o día hábil inmediato posterior, hasta las 12:30 hs. De no mediar observaciones, los desembolsos solicitados en las fechas precedentemente mencionadas, se depositarán los días 25 (Veinticinco) de cada mes y 10 (diez) del mes siguiente o día hábil posterior, en la cuenta habilitada a tal fin.

Sólo una vez concluidos los trabajos correspondientes a los pactados para cada desembolso, se deberá presentar el pedido de desembolso siguiente, evitando así posibles rechazos de "EL I.PRO.D.H.A." a causa del incumplimiento de los trabajos programados según la documentación aprobada.-----

DÉCIMA PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD", al finalizar los trabajos, deberá solicitar a "EL I.PRO.D.H.A." que certifique la Finalización de la Obra mediante Acta labrada al efecto, la cual estará suscripta por el intendente, representante técnico y Comisión Técnica designada por "EL I.PRO.D.H.A.".-----

DÉCIMA SEGUNDA: El presente Convenio, para su vigencia deberá ser aprobado en todos sus términos y en particular su Cláusula Séptima, por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Iguazú, y por Resolución del Directorio del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional.-----

DÉCIMA TERCERA: Las partes constituyen domicilio legal a los fines judiciales y extrajudiciales en los establecidos en el encabezamiento, dónde se tendrán por válidas todas las notificaciones, emplazamientos y citaciones y cuantas más gestiones tuvieren lugar, aceptando expresamente la jurisdicción Contencioso Administrativo de la Provincia de Misiones, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponder.-----

----- En prueba de conformidad, se firman Dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, en fecha



Dr. CLAUDIO RAÚL FILIPPA
Intendente
Municipalidad de Puerto Iguazú



Sr. SANTIAGO ROS
PRESIDENTE
I. PRO. D. HA.

EDUARDO GÓMEZ
Gestión Administrativa
DE PLANIF. Y URBANISMO
I.PRO.D.H.A.

RUBÉN GARCÍA
Intendente
Municipalidad de Puerto Iguazú
I.PRO.D.H.A.

ANDRÉS A. MEAUBIO
DIRECTOR
CERTIFICACION Y URBANISMO
I.PRO.D.H.A.